



ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE PLENO DE SEGURIDAD EL VIERNES DÍA 21 DE FEBRERO DE 2014

En la Ciudad de Málaga, siendo las once horas y ocho minutos del viernes, día veintiuno de febrero de dos mil catorce, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en la Sala de Reuniones de Secretaría General, sita en Avda. de Cervantes nº 4, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión de Pleno de Seguridad, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidente:

- D. Julio Andrade Ruiz

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

- **Vicepresidente:** D. Raúl López Maldonado
- D^a. M^a del Mar Torres Casado de Amezúa, quien se incorporó a la sesión durante el debate del punto nº 2 del Orden del día.
- D. José del Río Escobar, quien se incorporó a la sesión durante el debate del punto nº 2 del Orden del día.

Grupo Municipal Socialista:

- D. Francisco Daniel Moreno Parrado
- D. Manuel Hurtado Quero.

Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:

- D^a. Ana García Sempere

Secretario Delegado:

- D. Miguel Ángel Carrasco Crujera

Asisten también a la sesión:

- D. Juan Fernando Gómez Velasco, Coordinador General del Área de Gobierno de Seguridad.
- D. Fernando Cerezo García Verdugo, Superintendente Jefe de la Policía Local.
- D. José Cruz Romero Angulo, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.
- D. José Ricardo Soto Vergara, en representación de la Federación de AA.VV. Solidaridad.



Existiendo quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente declaró abierta la misma, dando paso a la consideración de los asuntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- ACTAS.

PUNTO Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014.

La Comisión de Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2014.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO

PUNTO Nº 2.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL MORENO PARRADO Y D. MANUEL HURTADO QUERO, EN RELACIÓN A LA RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS QUE AENA TIENE RESERVADAS PARA QUE LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA EJERZA SU ACTIVIDAD DE SEGURIDAD EN EL AEROPUERTO DE MÁLAGA.

Hizo uso de la palabra el Sr. Moreno Parrado, quien expuso el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba, la cual se transcribe a continuación:

"MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la recepción de las dependencias que AENA tiene reservadas para que la Policía Local de Málaga ejerza su actividad de seguridad en el Aeropuerto de Málaga.

Al igual que en el Puerto de Málaga o en la Estación de Ferrocarril Marla Zambrano, en el Aeropuerto de Málaga actúan y colaboran los efectivos de los tres Cuerpos de Seguridad del Estado, llevando a cabo las actuaciones requeridas, para cumplir con las competencias que a cada una de ellas le otorga la Ley.

Para poder ejercer su labor policial con eficacia y eficiencia y desarrollar su actividad en unas condiciones laborales al menos dignas, AENA pone a disposición de cada uno de los cuerpos, unas dependencias equipadas y mantenidas por el organismo aeroportuario.



Tanto el Cuerpo Nacional de Policía como la Guardia Civil ocuparon los espacios que se les asignó. Sin embargo, las dependencias reservadas a la Policía Local siguen, a día de hoy, sin ser recepcionadas por el Ayuntamiento de Málaga; lo que, además de dificultar una mayor operatividad y eficacia en la realización de las funciones que la legislación atribuye a nuestros policas, da lugar a situaciones que afectan a la dignidad del cuerpo.

Sirva como ejemplo el hecho de que, como no tienen ni recursos materiales, ni medios técnicos "in situ", los agentes de la Jefatura de Policía de Barrio del Distrito de Churrana, que cumplen su servicio en el Aeropuerto de Málaga, se ven, con frecuencia, en la tesitura de tener que pedir, a alguno de los otros dos Cuerpos, que le dejen hacer fotocopias y, si no es así, tienen que desplazarse Churrana; igual ocurre con otras gestiones que necesitan de los mencionados medios.

Por ello, la Policía Local de Málaga debe tener sus dependencias, con ordenador conectado a los servicios de AENA, con teléfono, fotocopidora y todos aquellos recursos que les permitan desempeñar sus funciones con eficacia, eficiencia y dignidad.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar, a la Comisión de Pleno de Seguridad, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

UNICO: *Instar al equipo de Gobierno a que, en la próxima Modificación de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el Ejercicio 2014, se destine una partida económica que permita que se recepcione las dependencias que AENA tiene reservadas para el Ayuntamiento de Málaga, para que sean usadas por los agentes de la Policía Local que tengan que desempeñar sus funciones de seguridad en el Aeropuerto de Málaga."*

En este momento de la sesión, siendo las once horas y diez minutos, se incorporó a la misma el Sr. del Río Escobar, Vocal del Grupo Municipal Popular.

Seguidamente, intervino la Sra. García Sempere, quien indicó que el Grupo Municipal al que representaba iba a apoyar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

A continuación, el Sr. Presidente indicó que las competencias que ejercían Guardia Civil y Policía Nacional en el Aeropuerto de Málaga eran



diferentes a las ejercidas por la Policía Local en el mismo lugar, dedicándose esta última a competencias relacionadas con la regulación del tráfico y estacionamiento de vehículos. Para finalizar su intervención, el Sr. Presidente indicó que el Grupo Municipal Popular iba a rechazar la Moción porque las funciones llevadas a cabo por la Policía Local en el Aeropuerto de Málaga no precisaban unas dependencias u oficinas.

Posteriormente, el Sr. Moreno Parrado señaló que la demanda para hacer uso de las dependencias del Aeropuerto de Málaga provenía de la propia Policía Local, por lo que existía una necesidad.

En este momento de la sesión, siendo las once horas y trece minutos, se incorporó a la misma la Sra. Torres Casado de Amezúa, Vocal del Grupo Municipal Popular.

Para finalizar, el Sr. Presidente manifestó que desde la Jefatura de la Policía Local no se consideraba necesario el uso de dependencias en el Aeropuerto de Málaga.

Sobre el punto número 2, y conforme a lo tratado y acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:

DICTAMEN DE PLENO DE SEGURIDAD
Sesión ordinaria 2/14 de 21 de febrero de 2014

Punto nº 2.- Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a la recepción de las dependencias que AENA tiene reservadas para que la Policía Local de Málaga ejerza su actividad de seguridad en el Aeropuerto de Málaga.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 14 de febrero de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la recepción de las dependencias que AENA tiene reservadas para que la Policía Local de Málaga ejerza su actividad de seguridad en el Aeropuerto de Málaga.

Al igual que en el Puerto de Málaga o en la Estación de Ferrocarril María Zambrano, en el Aeropuerto de Málaga actúan y colaboran los efectivos de los tres Cuerpos de



Seguridad del Estado, llevando a cabo las actuaciones requeridas, para cumplir con las competencias que a cada una de ellas le otorga la Ley.

Para poder ejercer su labor policial con eficacia y eficiencia y desarrollar su actividad en unas condiciones laborales al menos dignas, AENA pone a disposición de cada uno de los cuerpos, unas dependencias equipadas y mantenidas por el organismo aeroportuario.

Tanto el Cuerpo Nacional de Policía como la Guardia Civil ocuparon los espacios que se les asignó. Sin embargo, las dependencias reservadas a la Policía Local siguen, a día de hoy, sin ser recepcionadas por el Ayuntamiento de Málaga; lo que, además de dificultar una mayor operatividad y eficacia en la realización de las funciones que la legislación atribuye a nuestros policías, da lugar a situaciones que afectan a la dignidad del cuerpo.

Sirva como ejemplo el hecho de que, como no tienen ni recurso materiales, ni medios técnicos "in situ", los agentes de la Jefatura de Policía de Barrio del Distrito de Churriana, que cumplen su servicio en el Aeropuerto de Málaga, se ven, con frecuencia, en la tesitura de tener que pedir, a alguno de los otros dos Cuerpos, que le dejen hacer fotocopias y, si no es así, tienen que desplazarse Churriana; igual ocurre con otras gestiones que necesitan de los mencionados medios.

Por ello, la Policía Local de Málaga debe tener sus dependencias, con ordenador conectado a los servicios de AENA, con teléfono, fotocopidora y todos aquellos recursos que les permitan desempeñar sus funciones con eficacia, eficiencia y dignidad.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar, a la Comisión de Pleno de Seguridad, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

UNICO: *Instar al equipo de Gobierno a que, en la próxima Modificación de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el Ejercicio 2014, se destine una partida económica que permita que se recepcione las dependencias que AENA tiene reservadas para el Ayuntamiento de Málaga, para que sean usadas por los agentes de la Policía Local que tengan que desempeñar sus funciones de seguridad en el Aeropuerto de Málaga."*



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1), y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (4).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la ***Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a la recepción de las dependencias que AENA tiene reservadas para que la Policía Local de Málaga ejerza su actividad de seguridad en el Aeropuerto de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.***

A continuación, el Sr. Presidente propuso el tratamiento conjunto de los puntos 3 y 5 del Orden del día, siendo aceptado por unanimidad por los miembros asistentes.

PUNTO Nº 3.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL MORENO PARRADO Y D. MANUEL HURTADO QUERO, EN RELACIÓN A LA ORDEN DEL CUERPO 17/2014 ESTABLECIENDO EL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO PROFESIONAL DE POLICÍAS OPERATIVOS Y A LA CIRCULAR INTERNA 21/2014.

PUNTO Nº 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, D.ª ANA GARCÍA SEMPERE, RELATIVA A LA RETIRADA EN SU TOTALIDAD Y DE FORMA INMEDIATA DE LA ORDEN Nº17/2014 POR LA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO PROFESIONAL DE POLICÍAS OPERATIVOS DE TODAS LAS JEFATURAS DE LA POLICÍA DE BARRIO.

Intervino la Sra. García Sempere, quien expuso el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba, la cual es transcrita a continuación:

"MOCIÓN

Que presenta la concejala del Grupo del Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Seguridad, relativa a la retirada en su totalidad y de forma inmediata de la Orden Nº17/2014 por la que entró en vigor el



nuevo procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos de todas las Jefaturas de la Policía de Barrio.

El Grupo Mpal. de IULV-CA pide la retirada en su totalidad y de forma inmediata de la Orden Nº 17/2014 por la que entró en vigor el procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos de todas las Jefaturas de la Policía de Barrio.

No es la primera vez que hemos denunciad las presiones a las que se ven sometidos los policías locales para poner más multas, ahora a nuestro juicio está presión que se ejerce sobre los mismos se verá aumentada con el nuevo sistema de valoración del rendimiento profesional.

El nuevo sistema de valoración del rendimiento profesional contribuye a reforzar toda esta presión que ya existe y una competencia, en un sentido negativo, entre distintos agentes de la policía local de una misma unidad que puede generar situaciones conflictivas y deterioro de las condiciones de trabajo a nivel interno.

El nuevo sistema de evaluación de los agentes de la Policía Local incluye como uno de los factores de valoración la imposición de denuncias y realización de detenciones. Los policías que obtengan menos puntuación podrlan ser trasladados de jefatura a final de año. Pero el tener más o puntos no sólo afectará a la movilidad de los agentes, sino que afecta a la provisión de puestos de trabajo, permisos y vacaciones, a los turnos (pese a que no se está retribuyendo la turnicidad al no existir un sistema rotatorio) y al otorgamiento de los cursos de formación.

A partir de ahora los policías que realicen trabajo operativo tendrán un coeficiente medio de diez puntos que irá subiendo o bajando en aplicación de los diferentes criterios de valoración.

La Orden Nº17/2014 por la que entró en vigor el nuevo procedimiento de valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos de todas las Jefaturas de la Policía de Barrio señala que a lo largo del presente año se procederá a renovar hasta un 10% de la plantilla actual de las distintas jefaturas. Para llevar a cabo los traslados se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el procedimiento de valoración del rendimiento profesional de la plantilla.

Esto supondrá que un número que oscilará entre los 40 ó 50 policías (un 10% de la plantilla operativa) será trasladado de manera forzosa este año y que esos traslados coincidirán con los agentes que hayan logrado una menor puntuación en el nuevo sistema de rendimiento profesional implantado para la Policía Local.

El nuevo sistema podría vulnerar además derechos laborales reconocidos en el acuerdo de funcionarios y la legislación laboral y según han anunciado los sindicatos de la policía local va a ser impugnado por la vía judicial.

El sistema medirá el rendimiento profesional de los agentes en función del número de denuncias que impongan y de otras actuaciones como atestados o intervención en accidentes, y será tenida en cuenta a la hora de establecer prioridades en la asignación de días libres o periodos de vacaciones; para establecer los turnos de trabajo, para la realización de cursos de formación o como mérito para la provisión de puestos de trabajo en las jefaturas y unidades.

Este sistema es, fundamentalmente, una herramienta recaudatoria, para incrementar los ingresos por multas y denuncias que nutren las arcas municipales. Este afán recaudatorio no es nuevo, ya que cuando el número de sanciones baja los jefes advierten a los agentes; el nuevo sistema de valoración contribuye a reforzar la presión a la que se ven sometidos los policías.



Además los primeros afectados son los vecinos, que ante esta situación se encuentran totalmente desprotegidos y no queremos que esto continúe así.

Para el equipo de gobierno la ciudadanía no importa, sino que solo se preocupan de que se pongan más denuncias.

Esta medida significará en la práctica una reestructuración forzosa del servicio y que se castigará, ya incluso de forma reglada, a aquellos policías que pongan menos denuncias.

De igual forma, rechazamos que además de las actuaciones policiales, se valoren las quejas y felicitaciones, adecuación a los procedimientos, apertura de expedientes disciplinarios abiertos a los policías, y los informes de los mandos responsables de la unidad policial. Estos criterios de valoración son totalmente subjetivos, aleatorios y arbitrarios.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º. Instar al equipo de gobierno a la retirada inmediata y en su totalidad de la Orden Nº17/2014 por la que entró en vigor el procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos de todas las Jefaturas de la Policía de Barrio.

2º. Rechazar que como principal criterio de valoración del rendimiento de la Policía Local se establezca el número de denuncias que impongan y de otras actuaciones como atestados o intervenciones policiales, y esto sea tenido en cuenta para los trasladados de jefatura, permisos, vacaciones, turnos de trabajo, cursos de formación o como mérito para la provisión de puestos de trabajo en las jefaturas y unidades.

3º.- De igual forma rechazar que además de las actuaciones policiales, se valoren las quejas y felicitaciones, adecuación a los procedimientos, apertura de expedientes disciplinarios abiertos a los policías, y los informes de los mandos responsables de la unidad policial, puesto que estos criterios de valoración son totalmente subjetivos, aleatorios y arbitrarios."

Posteriormente, hizo uso de la palabra el Sr. Moreno Parrado, quien expuso el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba y que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la Orden del Cuerpo 17/2014 estableciendo el Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos y a la Circular Interna 21/2014.

El pasado día 7 de febrero fue publicada la Orden del Cuerpo 17/2014 que establece el "Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos. Una orden que, si hubiera buscado el mejor rendimiento y funcionamiento del Cuerpo de Policía Local de Málaga, tendría que haberse elaborado siguiendo un procedimiento distinto al que se ha seguido, buscando unos objetivos generales también diferentes que nos hubiera llevado a la publicación de una Orden con el contenido necesario para tener una Policía Local más cercana



al ciudadano, que transmita valores de convivencia, que contribuya de forma destacada a esa responsabilidad colectiva que es la educación cívica, que se organiza de una manera más eficaz y eficiente, que su funcionamiento interno es más democrático y menos arbitrario.

En lugar de eso, tenemos una Orden que tiene el rechazo de todo el mundo: sindicatos, ciudadanos y partidos políticos, menos el Partido Popular.

Si se hubiera perseguido como objetivo optimizar el funcionamiento y la organización de la Policía Local, al margen de las necesarias consultas a la Junta de Jefes, se tendría, primero que haber establecido un marco de negociación con los representantes sindicales de la policía y después que el contenido de la Orden abarcara al conjunto del Cuerpo y no sólo a los Policías Operativos.

Por el contrario, se le entregó a los representantes sindicales un anteproyecto, se les pidió aportaciones, pero en ningún momento hubo intención de crear la comisión de negociación, a pesar de la demanda sindical.

Nos encontramos con un documento cuyo contenido ahonda en posibilitar actuaciones arbitrarias, como el hecho de que, aunque no se haya cometido una infracción disciplinaria, la estimación de un jefe de unidad de que un policía ha hecho un comentario que perturba el clima laboral, puede dar lugar a que se ejerce sobre él otra acción sancionadora, distinta a la disciplinaria, que es la retirada de 3 puntos al emitirse un informe negativo que puede acarrearle, entre otras cuestiones, que el periodo de vacaciones no lo pueda disfrutar en el momento que él lo desee o que lo cambien de destino al no haber alcanzado la media de su unidad, según establece la Circular Interna 21/2014 que, curiosamente, su contenido no se ha introducido en la Orden 17/2014 y que viene a presionar, aún más, a los policías, para que, si quieren obtener la media adecuada, ejerzan de recaudadores del Ayuntamiento, saquen el talonario de multas y procuren agotarlo lo antes posible.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Seguridad, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: *Instar al equipo de Gobierno a ordenar la anulación de la Orden del Cuerpo 17/2014 que establece el "Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos", así como la Circular Interna 21/2014, que establece la movilidad para un 10 % de los policías destinados en cada una de la Jefaturas de Policías de Barrio, de acuerdo con la argumentación expresada en la parte expositiva de esta moción.*



SEGUNDO: *Que, en lugar del "Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos" se elabore un Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo para la Policía Local que afecte a todas las categorías de agentes.*

TERCERO: *Que, para la elaboración del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo para la Policía Local se constituya una comisión para su negociación con los representantes sindicales de la Policía Local."*

A continuación, el Sr. Presidente comenzó su intervención señalando que tanto la Orden del Cuerpo 17/2014 como la Circular Interna 21/2014 no servían para que los Policías Locales cobraran más o tuvieran más vacaciones por la imposición de un mayor número de multas. Asimismo, el Sr. Presidente indicó que la mencionada normativa también iba dirigida a unidades entre cuyas funciones no estaba la de sancionar, y que en su elaboración no se había llevado a cabo negociación alguna porque se trataba de una norma de organización interna.

Seguidamente, el Sr. Presidente dio el uso de la palabra al Sr. Cerezo García Verdugo, Superintendente Jefe de la Policía Local, quien comenzó su intervención señalando que la finalidad de la Orden del Cuerpo 17/2014 era contar con un instrumento objetivo y transparente de valoración del rendimiento profesional de la Policía Local, distinguiendo en positivo a los Policías Locales que mejor hacían su trabajo. Continuando con su intervención, el Sr. Cerezo García Verdugo indicó que el sistema de valoración tendría en cuenta toda la actividad del Policía Local, no solo la actividad sancionadora. En cuanto a la Circular Interna 21/2014 que establece la movilidad para un 10 % de los policías destinados en cada una de las Jefaturas de Policías de Barrio, el Sr. Cerezo García Verdugo señaló que la imposición de multas era, junto a otros, un mérito más a tener en cuenta para la movilidad interna, para establecer prioridades en turnos, días libres y vacaciones o para asistir a cursos. El Sr. Cerezo García Verdugo indicó que el sistema de valoración implantado tenía como modelo el aplicado desde el año 2010 por la Guardia Civil de Tráfico. Para finalizar, el Sr. Cerezo García Verdugo señaló que con el sistema de valoración se primaba la intervención de la Policía Local en cuestiones de especial relevancia social, y consideraba injusto el tratamiento dado a la Policía Local en las últimas fechas.

Posteriormente, hizo uso de la palabra la Sra. García Sempere, quien manifestó que el Grupo Municipal al que representaba no había afirmado que los Policías Locales iban a obtener días libres por la imposición de un mayor número de multas, sino que el sistema mediría el rendimiento profesional de los agentes en función del número de denuncias impuestas y de otras actuaciones como atestados o intervención en accidentes, y sería tenido en cuenta a la hora de establecer prioridades en la asignación de días libres o periodos de vacaciones, para establecer los turnos de trabajo, para la realización de cursos



de formación o como mérito para la provisión de puestos de trabajo en las jefaturas y unidades. Para finalizar su intervención, la Sra. García Sempere indicó que el Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos implantado era nefasto para la Policía Local y para la ciudadanía.

A continuación, hizo uso de la palabra el Sr. Moreno Parrado, quien indicó que la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista era consecuencia del profundo malestar existente en la Policía Local, así como por la falta de negociación con los sindicatos en el procedimiento seguido para su aprobación. Además, el Sr. Moreno Parrado manifestó que el nuevo Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos iba a condicionar negativamente la actuación de la Policía Local, y que la Circular Interna 21/2014, que establece la movilidad para un 10% de los policías destinados en cada una de la Jefaturas de Policías de Barrio, era contraria a la imagen de cercanía que debe caracterizar a la Policía Local. Para finalizar su intervención, el Sr. Moreno Parrado señaló que sería necesario paralizar la implantación de la Orden del Cuerpo 17/2014 y la Circular Interna 21/2014, e iniciar los trámites para la elaboración del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo para la Policía Local constituyéndose una comisión de negociación con los representantes sindicales de la Policía Local.

Seguidamente, el Sr. Presidente dio el uso de la palabra al Sr. Cerezo García Verdugo, quien señaló en cuanto a la Circular Interna 21/2014, que establece la movilidad para un 10% de los policías destinados en cada una de la Jefaturas de Policías de Barrio, que la mencionada movilidad tenía que ser solicitada por los propios Policías Locales.

Para finalizar, el Sr. Presidente indicó que el sindicato mayoritario de la Policía Local, la UPLB, había expresado su satisfacción por el nuevo Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos.

Sobre el punto número 3, y conforme a lo tratado y acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:

DICTAMEN DE PLENO DE SEGURIDAD
Sesión ordinaria 2/14 de 21 de febrero de 2014

Punto nº 3.- Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a la Orden del Cuerpo 17/2014 estableciendo el Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos y a la Circular Interna 21/2014.



RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 14 de febrero de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la Orden del Cuerpo 17/2014 estableciendo el Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos y a la Circular Interna 21/2014.

El pasado día 7 de febrero fue publicada la Orden del Cuerpo 17/2014 que establece el “Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos. Una orden que, si hubiera buscado el mejor rendimiento y funcionamiento del Cuerpo de Policía Local de Málaga, tendría que haberse elaborado siguiendo un procedimiento distinto al que se ha seguido, buscando unos objetivos generales también diferentes que nos hubiera llevado a la publicación de una Orden con el contenido necesario para tener una Policía Local más cercana al ciudadano, que transmita valores de convivencia, que contribuya de forma destacada a esa responsabilidad colectiva que es la educación cívica, que se organiza de una manera más eficaz y eficiente, que su funcionamiento interno es más democrático y menos arbitrario.

En lugar de eso, tenemos una Orden que tiene el rechazo de todo el mundo: sindicatos, ciudadanos y partidos políticos, menos el Partido Popular.

Si se hubiera perseguido como objetivo optimizar el funcionamiento y la organización de la Policía Local, al margen de las necesarias consultas a la Junta de Jefes, se tendría, primero que haber establecido un marco de negociación con los representantes sindicales de la policía y después que el contenido de la Orden abarcara al conjunto del Cuerpo y no sólo a los Policías Operativos.

Por el contrario, se le entregó a los representantes sindicales un anteproyecto, se les pidió aportaciones, pero en ningún momento hubo intención de crear la comisión de negociación, a pesar de la demanda sindical.

Nos encontramos con un documento cuyo contenido ahonda en posibilitar actuaciones arbitrarias, como el hecho de que, aunque no se haya cometido una infracción disciplinaria, la estimación de un jefe de unidad de que un policía ha hecho un comentario que perturba el clima laboral, puede dar lugar a que se ejerce sobre él otra acción sancionadora, distinta a la disciplinaria, que es la retirada de 3 puntos al emitirse un informe negativo que puede acarrearle, entre otras cuestiones, que el periodo de vacaciones no lo pueda disfrutar en el momento que él lo desee o que lo cambien de destino al no haber alcanzado la media de su



unidad, según establece la Circular Interna 21/2014 que, curiosamente, su contenido no se ha introducido en la Orden 17/2014 y que viene a presionar, aún más, a los policías, para que, si quieren obtener la media adecuada, ejerzan de recaudadores del Ayuntamiento, saquen el talonario de multas y procuren agotarlo lo antes posible.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Seguridad, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

CUARTO: Instar al equipo de Gobierno a ordenar la anulación de la Orden del Cuerpo 17/2014 que establece el "Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos", así como la Circular Interna 21/2014, que establece la movilidad para un 10 % de los policías destinados en cada una de la Jefaturas de Policías de Barrio, de acuerdo con la argumentación expresada en la parte expositiva de esta moción.

QUINTO: Que, en lugar del "Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos" se elabore un Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo para la Policía Local que afecte a todas las categorías de agentes.

SEXTO: Que, para la elaboración del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo para la Policía Local se constituya una comisión para su negociación con los representantes sindicales de la Policía Local."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1), y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (4).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a la Orden del Cuerpo 17/2014 estableciendo el Procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos y a la Circular Interna 21/2014**, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.



Sobre el punto número 5, y conforme a lo tratado y acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:

DICTAMEN DE PLENO DE SEGURIDAD
Sesión ordinaria 2/14 de 21 de febrero de 2014

Punto nº 5.- Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.^a Ana García Sempere, relativa a la retirada en su totalidad y de forma inmediata de la Orden N°17/2014 por la que entró en vigor el nuevo procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos de todas las Jefaturas de la Policía de Barrio.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 14 de febrero de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MOCIÓN

Que presenta la concejala del Grupo del Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Seguridad, relativa a la retirada en su totalidad y de forma inmediata de la Orden N°17/2014 por la que entró en vigor el nuevo procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos de todas las Jefaturas de la Policía de Barrio.

El Grupo Mpal. de IULV-CA pide la retirada en su totalidad y de forma inmediata de la Orden N° 17/2014 por la que entró en vigor el procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos de todas las Jefaturas de la Policía de Barrio.

No es la primera vez que hemos denunciad las presiones a las que se ven sometidos los policías locales para poner más multas, ahora a nuestro juicio está presión que se ejerce sobre los mismos se verá aumentada con el nuevo sistema de valoración del rendimiento profesional.

El nuevo sistema de valoración del rendimiento profesional contribuye a reforzar toda esta presión que ya existe y una competencia, en un sentido negativo, entre distintos agentes de la policla local de una misma unidad que puede generar situaciones conflictivas y deterioro de las condiciones de trabajo a nivel interno.

El nuevo sistema de evaluación de los agentes de la Policía Local incluye como uno de los factores de valoración la imposición de denuncias y realización de detenciones. Los policlas que obtengan menos puntuación podrlan ser trasladados de jefatura a final de año. Pero el tener más o puntos no sólo afectará a la movilidad de los agentes, sino que afecta a la provisión de puestos de trabajo, permisos y vacaciones, a los turnos (pese a que no se está retribuyendo la turnicidad al no existir un sistema rotatorio) y al otorgamiento de los cursos de formación.



A partir de ahora los policías que realicen trabajo operativo tendrán un coeficiente medio de diez puntos que irá subiendo o bajando en aplicación de los diferentes criterios de valoración.

La Orden Nº17/2014 por la que entró en vigor el nuevo procedimiento de valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos de todas las Jefaturas de la Policía de Barrio señala que a lo largo del presente año se procederá a renovar hasta un 10% de la plantilla actual de las distintas jefaturas. Para llevar a cabo los traslados se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el procedimiento de valoración del rendimiento profesional de la plantilla.

Esto supondrá que un número que oscilará entre los 40 ó 50 policías (un 10% de la plantilla operativa) será trasladado de manera forzosa este año y que esos traslados coincidirán con los agentes que hayan logrado una menor puntuación en el nuevo sistema de rendimiento profesional implantado para la Policía Local.

El nuevo sistema podría vulnerar además derechos laborales reconocidos en el acuerdo de funcionarios y la legislación laboral y según han anunciado los sindicatos de la policía local va a ser impugnado por la vía judicial.

El sistema medirá el rendimiento profesional de los agentes en función del número de denuncias que impongan y de otras actuaciones como atestados o intervención en accidentes, y será tenida en cuenta a la hora de establecer prioridades en la asignación de días libres o periodos de vacaciones; para establecer los turnos de trabajo, para la realización de cursos de formación o como mérito para la provisión de puestos de trabajo en las jefaturas y unidades.

Este sistema es, fundamentalmente, una herramienta recaudatoria, para incrementar los ingresos por multas y denuncias que nutren las arcas municipales. Este afán recaudatorio no es nuevo, ya que cuando el número de sanciones baja los jefes advierten a los agentes; el nuevo sistema de valoración contribuye a reforzar la presión a la que se ven sometidos los policías.

Además los primeros afectados son los vecinos, que ante esta situación se encuentran totalmente desprotegidos y no queremos que esto continúe así.

Para el equipo de gobierno la ciudadanía no importa, sino que solo se preocupan de que se pongan más denuncias.

Esta medida significará en la práctica una reestructuración forzosa del servicio y que se castigará, ya incluso de forma reglada, a aquellos policías que pongan menos denuncias.

De igual forma, rechazamos que además de las actuaciones policiales, se valoren las quejas y felicitaciones, adecuación a los procedimientos, apertura de expedientes disciplinarios abiertos a los policías, y los informes de los mandos responsables de la unidad policial. Estos criterios de valoración son totalmente subjetivos, aleatorios y arbitrarios.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º. Instar al equipo de gobierno a la retirada inmediata y en su totalidad de la Orden Nº17/2014 por la que entró en vigor el procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos de todas las Jefaturas de la Policía de Barrio.

2º. Rechazar que como principal criterio de valoración del rendimiento de la Policía Local se establezca el número de denuncias que impongan y de otras actuaciones como



atestados o intervenciones policiales, y esto sea tenido en cuenta para los trasladados de jefatura, permisos, vacaciones, turnos de trabajo, cursos de formación o como mérito para la provisión de puestos de trabajo en las jefaturas y unidades.

3º.- De igual forma rechazar que además de las actuaciones policiales, se valoren las quejas y felicitaciones, adecuación a los procedimientos, apertura de expedientes disciplinarios abiertos a los policías, y los informes de los mandos responsables de la unidad policial, puesto que estos criterios de valoración son totalmente subjetivos, aleatorios y arbitrarios."

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual se formuló enmienda que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de los representantes del Grupo de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y del (1) Grupo Municipal Socialista (2), y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (4).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García Sempere, relativa a la retirada en su totalidad y de forma inmediata de la Orden N°17/2014 por la que entró en vigor el nuevo procedimiento de Valoración del Rendimiento Profesional de Policías Operativos de todas las Jefaturas de la Policía de Barrio**, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO N° 4.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, D.ª ANA GARCÍA SEMPERE, RELATIVA A LA CONSIDERACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO Y SOBRE LA DECISIÓN POLÍTICA DE CREAR NUEVAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS

Intervino la Sra. García Sempere, quien expuso el contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba, la cual es transcrita a continuación:

"MOCIÓN

Que presenta la concejala del Grupo del Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa a la



consideración las actuaciones de la Policía Local como un servicio público y sobre la decisión política de crear nuevas tasas por la prestación de determinados servicios

En octubre de 2012 nuestro grupo municipal presento una enmienda a la nueva ordenanza fiscal nº 29 en la que se pedía que se suprimiera la tasa por la prestación de servicios de Policía Local de modo que se siguieran prestando estos servicios públicos como hasta ahora.

La Policía Local presta un servicio público, sin embargo, el equipo de gobierno pretende y propone establecer tasas para cobrar por determinados servicios que prestaba sin cobrar hasta ahora relacionados con eventos deportivos, festejos de diversa índole, los actos culturales, conciertos musicales, en las que sea requerida la Policía Local, así como la escolta de grandes vehículos y la realización de documentos de atestados.

Esta tasa se cobrará a los organizadores de los eventos o a los convocantes de las concentraciones y manifestaciones que requieran la presencia de policías locales para regular el orden. En este caso la tarifa tendrá en cuenta el número de horas de servicio de los policías. Los colectivos sociales y empresas tendrán que pagar 18,93 euros por cada agente para un servicio extraordinario, cada hora desde la seis de la mañana hasta las diez de la noche y 26,5 euros cada hora en horario nocturno.

La ordenanza fiscal, establece una tarifa mínima de cuatro horas por cada agente en servicio extraordinario, que sea necesario para reforzar el equipo habitual de policías de servicio. De ahí que el coste mínimo de un agente para una actuación especial alcance los 75,72 euros. Las tarifas son más elevadas si también es necesaria la participación en el servicio de mandos policiales como oficiales, inspectores o subinspectores, llegando a costar 75,3 euros cada hora de dedicación al asunto en cuestión del superintendente en horario nocturno.

El equipo de gobierno pretende cobrar también por el empleo de vehículos para el servicio. El uso de una motocicleta valdrá seis euros la hora, el de un turismo para patrullar costará 12 euros y 15 el de una furgoneta.

Las procesiones de las cofradías, ferias, carnavales y cabalgatas de Reyes estarán exentas del pago de esta tasa por la prestación de servicios de la Policía Local, que no tendrán que pagar nada a diferencia del resto de colectivos sociales que sí tendrán que pagar esta tasa.

Nuestro grupo considera que el equipo de gobierno sólo persigue recaudar con la puesta en vigor de la tasa por la prestación de determinados servicios especiales por la Policía Local.

La medida tiene un afán netamente recaudatorio, cobrar por la realización de atestados (incluso por encima del coste del servicio) supone una sobrecarga al ciudadano que intenta defender sus derechos e intereses legítimos, además de una exclusión para acudir a los tribunales de justicia para las personas con pocos recursos. Cobrar 20 euros a una persona con pocos recursos, que haya sufrido un accidente de circulación, supone impedirle acudir a los tribunales para reclamar sus derechos legítimos.

Además, compartimos las dudas sobre la legalidad de esta tasa que ha expresado el Decano del Colegio de Abogados de Málaga, que recurrirán la nueva tasa de la policía local por realizar los atestados de los accidente de tráfico y que mañana entra en vigor. Esta medida tiene una gran semejanza con las tasas judiciales que ha impuesto el ministro Gallardón, que abre una brecha entre quienes tiene poder adquisitivo y quiénes no.

Se trata además de una doble imposición, porque la ciudadanía ya paga sus impuestos para sostener los servicios públicos tales como la Policía Local, además de que si la tasa la pagan las aseguradoras las repercutirán en sus asegurados.



Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que siga considerando las actuaciones de la Policía Local como un servicio público y rechazar la decisión del Concejal del Área de Seguridad y del Coordinador General de crear nuevas tasas por la prestación de determinados servicios que la policía local prestaba sin cobrar hasta ahora.

2º.- Trasladar a las Áreas y departamentos correspondientes a los efectos oportunos, las instrucciones para que inicien el procedimiento para la supresión de la tasa por la prestación de servicios especiales de la Policía Local de modo que estos servicios públicos se sigan prestando sin ningún coste como hasta ahora."

En este momento de la sesión, siendo las once horas y cincuenta y dos minutos, abandonó la misma D. Raúl López Maldonado, Vocal del Grupo Municipal Popular.

Seguidamente, intervino el Sr. Moreno Parrado, quien indicó que el Grupo Municipal al que representaba iba a apoyar la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía.

A continuación, el Sr. Presidente manifestó que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía estaba mintiendo a la ciudadanía cuando afirmaba que el Ayuntamiento de Málaga iba a cobrar una tasa a los ciudadanos por reunirse o manifestarse. Continuando con su intervención, el Sr. Presidente indicó que la Ordenanza Fiscal nº 29 se aprobó a finales de 2012, y durante el año 2013 no se había cobrado tasa alguna a las entidades sin ánimo de lucro. Además, el Sr. Presidente señaló que la Junta de Gobierno Local acababa de aprobar un convenio con la Asociación Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico para que los abogados de las víctimas de accidentes pudieran acceder al expediente sin coste alguno, por lo que las víctimas de accidentes tendrían las siguientes vías para acceder al expediente: la vía judicial, la vía abierta a través del convenio mencionado, y la vía policial con el pago de una tasa de 20€.

La Sra. García Sempere señaló que la Moción presentada por el Grupo Municipal al que representaba estaba literalmente copiada de la Ordenanza Fiscal nº 29, por lo que solicitaba el cambio o la retirada de la citada ordenanza si el Equipo de Gobierno no iba a aplicarla.

Sobre el punto número 4, y conforme a lo tratado y acordado, se redactó el siguiente DICTAMEN:

DICTAMEN DE PLENO DE SEGURIDAD
Sesión ordinaria 2/14 de 21 de febrero de 2014



Punto nº 4.- Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.ª Ana García Sempere, relativa a la consideración de las actuaciones de la Policía Local como un servicio público y sobre la decisión política de crear nuevas tasas por la prestación de determinados servicios

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 14 de febrero de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MOCIÓN

Que presenta la concejala del Grupo del Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa a la consideración las actuaciones de la Policía Local como un servicio público y sobre la decisión política de crear nuevas tasas por la prestación de determinados servicios

En octubre de 2012 nuestro grupo municipal presento una enmienda a la nueva ordenanza fiscal nº 29 en la que se pedía que se suprimiera la tasa por la prestación de servicios de Policía Local de modo que se siguieran prestando estos servicios públicos como hasta ahora.

La Policía Local presta un servicio público, sin embargo, el equipo de gobierno pretende y propone establecer tasas para cobrar por determinados servicios que prestaba sin cobrar hasta ahora relacionados con eventos deportivos, festejos de diversa índole, los actos culturales, conciertos musicales, en las que sea requerida la Policía Local, así como la escolta de grandes vehículos y la realización de documentos de atestados.

Esta tasa se cobrará a los organizadores de los eventos o a los convocantes de las concentraciones y manifestaciones que requieran la presencia de policías locales para regular el orden. En este caso la tarifa tendrá en cuenta el número de horas de servicio de los policías. Los colectivos sociales y empresas tendrán que pagar 18,93 euros por cada agente para un

servicio extraordinario, cada hora desde la seis de la mañana hasta las diez de la noche y 26,5 euros cada hora en horario nocturno.

La ordenanza fiscal, establece una tarifa mínima de cuatro horas por cada agente en servicio extraordinario, que sea necesario para reforzar el equipo habitual de policías de servicio. De ahí que el coste mínimo de un agente para una actuación especial alcance los 75,72 euros. Las tarifas son más elevadas si también es necesaria la participación en el servicio de mandos policiales como oficiales, inspectores o subinspectores, llegando a costar 75,3 euros cada hora de dedicación al asunto en cuestión del superintendente en horario nocturno.

El equipo de gobierno pretende cobrar también por el empleo de vehículos para el servicio. El uso de una motocicleta valdrá seis euros la hora, el de un turismo para patrullar costará 12 euros y 15 el de una furgoneta.

Las procesiones de las cofradías, ferias, carnavales y cabalgatas de Reyes estarán exentas del pago de esta tasa por la prestación de servicios de la Policía Local, que no tendrán que pagar nada a diferencia del resto de colectivos sociales que sí tendrán que pagar esta tasa.



Nuestro grupo considera que el equipo de gobierno sólo persigue recaudar con la puesta en vigor de la tasa por la prestación de determinados servicios especiales por la Policía Local.

La medida tiene un afán netamente recaudatorio, cobrar por la realización de atestados (incluso por encima del coste del servicio) supone una sobrecarga al ciudadano que intenta defender sus derechos e intereses legítimos, además de una exclusión para acudir a los tribunales de justicia para las personas con pocos recursos. Cobrar 20 euros a una persona con pocos recursos, que haya sufrido un accidente de circulación, supone impedirle acudir a los tribunales para reclamar sus derechos legítimos.

Además, compartimos las dudas sobre la legalidad de esta tasa que ha expresado el Decano del Colegio de Abogados de Málaga, que recurrirán la nueva tasa de la policía local por realizar los atestados de los accidente de tráfico y que mañana entra en vigor. Esta medida tiene una gran semejanza con las tasas judiciales que ha impuesto el ministro Gallardón, que abre una brecha entre quienes tiene poder adquisitivo y quiénes no.

Se trata además de una doble imposición, porque la ciudadanía ya paga sus impuestos para sostener los servicios públicos tales como la Policía Local, además de que si la tasa la pagan las aseguradoras las repercutirán en sus asegurados.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que siga considerando las actuaciones de la Policía Local como un servicio público y rechazar la decisión del Concejal del Área de Seguridad y del Coordinador General de crear nuevas tasas por la prestación de determinados servicios que la policía local prestaba sin cobrar hasta ahora.

2º.- Trasladar a las Áreas y departamentos correspondientes a los efectos oportunos, las instrucciones para que inicien el procedimiento para la supresión de la tasa por la prestación de servicios especiales de la Policía Local de modo que estos servicios públicos se sigan prestando sin ningún coste como hasta ahora."

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual se formuló enmienda que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1) y del Grupo Municipal Socialista (2), y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (3) más el voto de calidad del Presidente, después de persistir el empate tras una segunda votación.



Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción que presenta la Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D.^a Ana García Sempere, relativa a la consideración de las actuaciones de la Policía Local como un servicio público y sobre la decisión política de crear nuevas tasas por la prestación de determinados servicios**, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO

En este momento de la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos, abandonó la misma D.^a Ana García Sempere, Vocal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PUNTO Nº 6.- PREGUNTA QUE FORMULAN D. DANIEL MORENO PARRADO Y D. MANUEL HURTADO QUERO, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN EN LA NORMATIVA MUNICIPAL DE LA “GUÍA RECOPILOTARIA DE IMPLEMENTACIONES EN LAS ZONAS URBANAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y LA ACCESIBILIDAD, DE LA FUNDACIÓN ONCE Y DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOL PARA LA SEGURIDAD VIAL (FESVIAL)”.

La Comisión del Pleno conoció la siguiente pregunta:

“PREGUNTA que formulan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero Concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga, a la consideración de la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la aplicación en la normativa municipal de la “Guía recopilatoria de implementaciones en las zonas urbanas para mejorar la seguridad vial y la accesibilidad, de la Fundación ONCE y de la Fundación Español para la Seguridad Vial (FESVIAL)”.

En relación al establecimiento de normas municipales, que faciliten la seguridad vial y la accesibilidad para personas que padezcan dificultades físicas y sensoriales, en cuanto a las competencias que la ley le otorga al área de seguridad, nos lleva a formular la siguiente pregunta:

¿Está, el área de Seguridad, aplicando la “GUÍA RECOPILOTARIA DE IMPLEMENTACIONES EN LAS ZONAS URBANAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y LA ACCESIBILIDAD”, de la Fundación ONCE y de la Fundación Español para la Seguridad Vial (FESVIAL), en aquello que le compete?”

El Sr. Presidente recomendó que la pregunta transcrita fuera planteada ante la Comisión del Pleno de Movilidad.



PUNTO Nº 7.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE COMPARECENCIA DEL ILTMO. SR. D. JULIO ANDRADE RUIZ, COMO PORTAVOZ DE DICHA COMISIÓN Y TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, PARA INFORMAR ACERCA DE LAS ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL EN EL AEROPUERTO DE MÁLAGA DURANTE EL DESARROLLO DE LA RECIENTE HUELGA DEL SECTOR DEL TAXI.

El Sr. Moreno Parrado indicó que en la reciente huelga llevada a cabo por el sector del taxi en el Aeropuerto de Málaga, miembros de la Policía Local se personaron en la zona donde estaban reunidos los taxistas y tomaron imágenes y anotaron matrículas, por lo que solicitaba información sobre la finalidad de esa actuación.

Seguidamente, el Sr. Presidente señaló que según la normativa autonómica, la vigilancia del intrusismo en el sector del taxi corresponde a la Junta de Andalucía, competencia en la que colabora el Ayuntamiento de Málaga y que viene eludiendo la Junta de Andalucía. Asimismo, el Sr. Presidente indicó que la Policía Local, a instancias del Instituto Municipal del Taxi, levanta acta de las matrículas de los taxis que llevan a cabo los paros que se convocan. Para finalizar, el Sr. Presidente señaló que la huelga de los taxistas del Aeropuerto de Málaga derivaba de un Decreto aprobado por la Junta de Andalucía, no de una decisión municipal.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se conoció ningún asunto en este trámite.

V.- RUEGOS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día al comienzo citado, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretaria doy fe,

VºBº

EL PRESIDENTE,


Julio Andrade Ruiz

EL SECRETARIO DELEGADO,


Miguel Ángel Carrasco Crujera